

**ASUNTO:** MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE E (Oe14) TRAMO DESDE LA CALLE S32J HASTA LA CALLE S33A – BARRIO SAN LUIS– PARROQUIA CHILLOGALLO.

D.M. Quito, 19 de abril de 2021

## 1. ANTECEDENTES:

Mediante oficio s/n ingresado con número de ticket # 2018 - 060005 de fecha 19 de abril de 2018, el señor Segundo Ramón Vargas Pacalla en calidad de propietario del predio Nro. 134254 a la vez morador del barrio San Luis perteneciente a la parroquia Chillogallo, solicita: "(...) MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL (...)"; al respecto la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe se permite indicar lo siguiente:

Según el plano del barrio "San Luis" de Chillogallo aprobado mediante oficio Nro. 2242-82 de fecha enero de 1982, en el mismo se detalla que la calle E "Oe14" tiene un ancho vial total de 11.00 metros; de los cuales 8.00 metros corresponden a calzada y 1.50 metros de acera a cada lado de la vía.

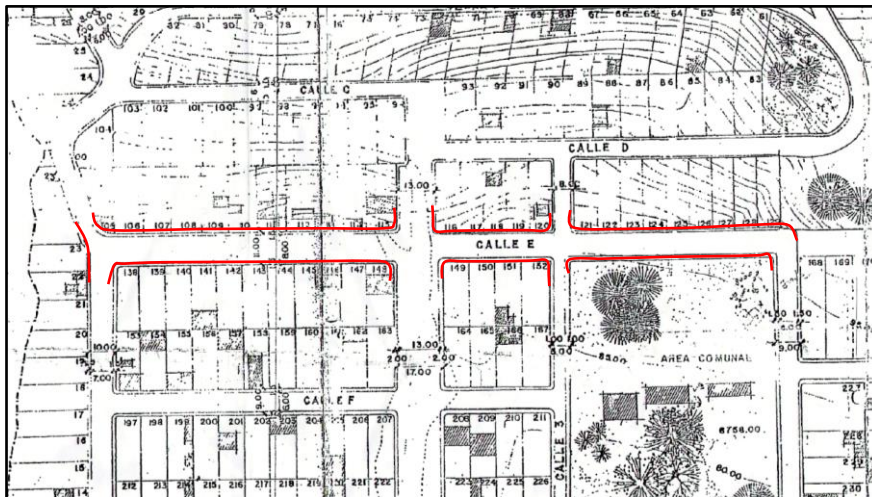


Gráfico 1: Fragmento del plano de barrio San Luis donde consta la calle E "Oe14".

Según información del Sistema Integral de Registro Catastral (SIREC-Q), 41 predios de los 42 existentes NO superan el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, de acuerdo a esto el predio N° 3650370 de ser el caso deberá seguir el proceso del "ETAM" dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016."

- Los interesados presentan el plano del barrio "San Luis" de Chillogallo aprobado mediante Oficio Nro. 2242-82 de enero de 1982, adjunto a la documentación ingresada por el administrado.
- Oficios adjuntos:
  1. Mediante oficio N° STHV-DMGT-03046, de fecha 28 de junio de 2019; donde la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda recomienda lo siguiente: "(...) con la finalidad de que se actualicen los informes antes indicados que permitan continuar con el tramite pertinente, toda vez que como es de su conocimiento la normativa invocada en sus informes se encuentra derogada, según consta de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 28 de marzo de 2019 en la que se aprueba el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (...)".

## 2. ANALISIS TÉCNICO:

### 2.1 UBICACIÓN:



Gráfico 1: Ubicación trazado vial, calle E "Oe14", parroquia Chillogallo

### 2.2 INSPECCIÓN:

A fin de atender el requerimiento solicitado, la Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda efectuó la inspección técnica correspondiente, a su vez se verificó y comprobó las dimensiones y configuración geométrica de la calle E "Oe14" identificando una sección transversal variable a lo largo de toda la calle en mención.

La calle E (Oe14), se encuentra consolidada en un 100% con bordillos, aceras y calzada (adoquinado); de la misma manera cuenta con todos los servicios básicos tales como: agua potable, alcantarillado y alumbrado público, además según las observaciones de los Informes de Regulación Metropolitana testifican las incongruencias de las especificaciones acerca de la sección transversal total de la vía a lo largo de los diferentes lotes colindantes con la calle E "Oe14".

### 2.3 DETALLES TÉCNICOS:

a) Sección transversal propuesta para la modificatoria de la calle E (Oe14) – Tramo desde la calle 5 (S32J) hasta la calle 3 (S32L).

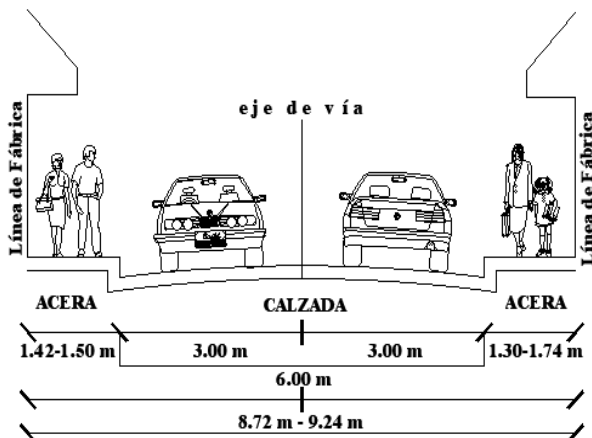


Gráfico 2: Sección transversal E "Oe14"

Sección transversal total variable:	8.72 m – 9.24 m
Calzada:	6.00 m
Acera oriental:	1.30 m – 1.74 m
Acera occidental:	1.42 m - 1.50 m

**b) Sección transversal propuesta para la modificatoria de la calle E (Oe14) – Tramo desde la calle 3 (S32L) hasta la calle 2 (S33).**

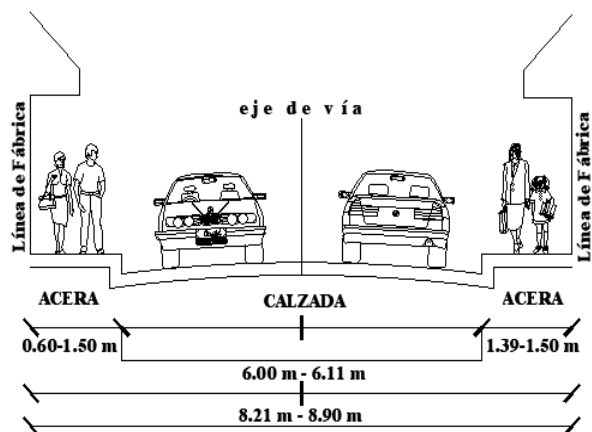


Gráfico 3: Sección transversal E "Oe14"

Sección transversal total variable:	8.21 m – 8.90 m
Calzada:	6.00 m – 6.11 m
Acera oriental:	1.39 m – 1.50 m
Acera occidental:	0.60 m – 1.50 m

**c) Sección transversal propuesta para la modificatoria de la calle E (Oe14) – Tramo desde la calle 2 (S33) hasta la calle 1 (S33A).**



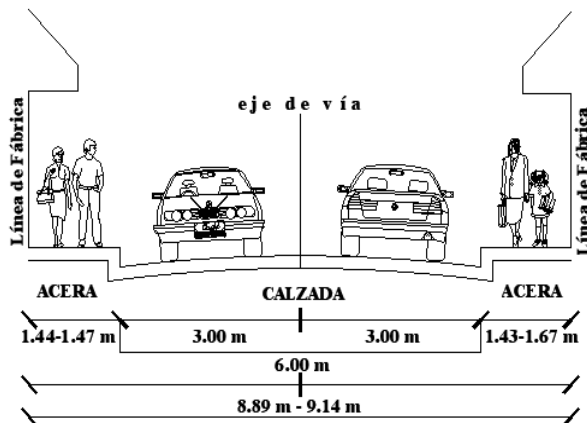


Gráfico 4: Sección transversal E "Oe14"

Sección transversal total variable:	8.89 m – 9.14 m
Calzada:	6.00 m
Acera oriental:	1.43 m – 1.67 m
Acera occidental:	1.44 m – 1.47 m

## 2.4 SOCIALIZACIÓN:

Se procedió a realizar la socialización de la modificatoria del trazado vial de la calle E (Oe14) desde la calle S32J hasta la calle S33A del barrio San Luis, parroquia Chilligallo, el día jueves 26 de octubre de 2018 a las 09h00 en el Auditorio de la Administración Zonal Quitumbe, con la presencia de moradores y dirigentes colindantes a la vía. Mediante la socialización, la Unidad de Territorio y Vivienda expuso el trabajo realizado y la propuesta planteada, poniendo en conocimiento a todos los presentes, las gestiones realizadas, los moradores manifestaron en su totalidad que se encuentran de acuerdo en que se regularice la modificatoria del trazado vial de la calle E (Oe14), desde la calle S32J hasta la calle S33A y de esta forma dar una solución al requerimiento solicitado (se adjuntan firmas originales de respaldo).



Imagen 1: Socialización con moradores calle Oe14



Imagen1: Socialización con moradores calle Oe14

## 3. BASE LEGAL:

**CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Ordenanza Municipal 001,** de Registro Oficial Edición Especial 902 de 07 de mayo de 2019, cuya última modificación registrada el 21 de mayo de 2019:

LIBRO IV DEL EJE TERRITORIAL  
SECCION VI DEL DESARROLLO URBANISTICO  
PARAGRAFO I: DE LA HABILITACION DEL SUELO

Av. Quitumbe Ñan s/n y Av. Cóndor Ñan PBX: 267 4500 / 267 5091 / 267 5021 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

<b>Administración Zonal</b> <b>QUITUMBE</b> <i>grande otra vez</i>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<b>CÓDIGO:</b> AZQ-DGT-UTV-IT-2021-067
	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO</b> <b>UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA</b>	

SUB PARAGRAFO II: CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO

**Art. IV.1.73.- Sistema vial.-**

3. Para los efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial y para un manejo adecuado de los planes viales zonales contenidos en el Plan Maestro de Transporte y Red Vial, se establece la siguiente clasificación:

a. Sistema Vial Urbano, correspondiente a las zonas definidas como urbanas en el PMOT.

b. Sistema Vial Rural, correspondiente a las zonas definidas como rurales en el PMOT.

Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

4. Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de la movilidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.

5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

**4. CONCLUSIONES**

De acuerdo a la base legal mencionada, la propuesta modificatoria del trazado vial de la Calle E (Oe14) desde la calle S32J hasta la calle S33A – Barrio San Luis - Parroquia Chillogallo; debido a su longitud, no cumplen la normativa vigente; sin embargo, por el grado de consolidación es necesario se considere la presente propuesta de modificatoria vial.

La Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico favorable para la propuesta de modificatoria del trazado vial de la Calle E (Oe14); salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito

Particular que comunico para los fines pertinentes,

Atentamente,

Elaborado Por:

Revisado Por:

Ing. Geovanny Yerovi O.

TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Ing. Anita Abarca J.

JEFE ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA
Elaboración:	G. Yerovi	UTV	19/04/2021
Revisión:	A. Abarca	UTV	19/04/2021
Aprobación:	E. Lascano	DGT	19/04/2021



**ANEXOS FOTOGRÁFICOS**



**Fotografía 1:** Calle E (Oe14) tramo desde S32J hasta S32L



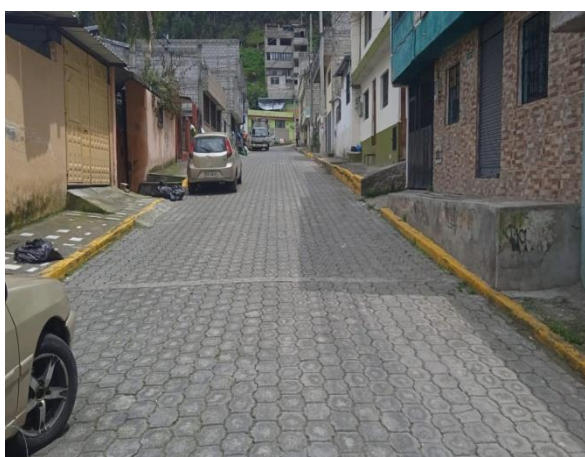
**Fotografía 2:** Calle E (Oe14) tramo desde S32J hasta S32L



**Fotografía 1:** Calle E (Oe14) tramo desde S32L hasta S33



**Fotografía 2:** Calle E (Oe14) tramo desde S32L hasta S33



**Fotografía 1:** Calle E (Oe14) tramo desde S32L hasta S33



**Fotografía 2:** Calle E (Oe14) tramo desde S32L hasta S33A